MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES **N°359 -2023-SA-DG-HNSEB**

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 NOV. 2023

VISTO: El Expediente N° 001971-2023, el Informe Legal N° 250-2023-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 131-OL-EQ.PyA-2023-HNSEB de la Oficina de Logística, Memorando N° 1402-2023-OEPE-HSEB, Nota Informativa N° 761-2023-OL-EPyA-HSEB, Memorando N° 1223-2023-OEPE-HNSEB, Nota Informativa N° 620-CERT.2023-OL-EPyA-HSEB;

CONSIDERANDO:

Hos. Nac. Sergio E. Bernales - Dirección General - V°B° J. FLORES

Que, el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ha convocado el 31.OCT.2023, el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1, para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB" y accionado según el cronograma, el procedimiento de selección que transita bajo los alcances de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, actualmente como TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - OF. EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - V°B°

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFATURA DE LOGÍSTICA - V°B° - MINISTERIO DE SALUD

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección <u>solicita al postor la reducción de su oferta económica,</u> otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";*

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,. establece que "*En caso el postor no reduzca su oferta económica o <u>la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad;</u> ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad." (…);*" (el énfasis es agregado);

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N° 359 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 NOV. 2023

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ha convocado el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB –"Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB", y accionado según el cronograma, el procedimiento de selección que transita bajo los alcances de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Nota Informativa N° 620-CERT.2023-OL-EPyA-HSEB, de fecha 17 de octubre del 2023, la Oficina de Logística y Proveído N° 1024-2023-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, se solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario 2023 y la Previsión Presupuestal 2024 del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB", primera convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 1223-2023-OEPE-HNSEB de fecha 17 de octubre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario 2023 y la Previsión Presupuestal 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.3.11.11 de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ESPECIFICA DE GASTO	CCP 2023	PREVISION 2024	IMPORTE TOTAL
Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB	2.3.11.11	14,757.50	136,992.50	151,750.00

Que, el desagregado del Item paquete del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB" Primera Convocatoria, con el valor estimado de S/ 151,750.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el periodo de un año es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
1	Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB	KG	29,640 Ítem paquete	151,750.00
TOTAL				151,750.00

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, como resultado de la evaluación de las ofertas recibidas, ha verificado que la oferta del postor ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de S/ 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles, supera el valor estimado del procedimiento;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES **Nº 359 -2023-SA-DG-HNSEB**

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 NOV. 2023

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 273-OL-2023-HSEB de fecha 14 de noviembre del 2023, solicitó la **REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA** presentada para el ITEM UNICO PAQUETE, en la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 para la "Adquisición de Insumo Alimenticio Frutas para el HNSEB" – Primera Convocatoria;

Que, mediante Carta N° 120-2023-ASD, de fecha 15 de noviembre del 2023, la empresa ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA manifiesta la **NO REDUCCION DE SU OFERTA ECONOMICA** para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB" – Primera Convocatoria, por motivo de que los precios ofertados se encuentran a límites de los precios del mercado y se sugiere la aplicación de lo regulado en el numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la misma que supera el valor estimado del ítem único de acuerdo al siguiente detalle.

ITEM N°	POSTOR	MONTO ESTIMADO	OFERTA DEL POSTOR SIN REDUCCION	DIFERENCIA (MAYOR MONTO)
1	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 151,750.00	S/ 154,000.00	**S/ 2,250.00**

Que, mediante Nota Informativa N° 761-2023-OL-EPyA-HSEB, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Oficina de Logística y Proveído N° 1144-2023-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Ampliación de Previsión Presupuestal 2024 del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 primera convocatoria, para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB;

Que, mediante Memorando N° 1402-2023-OEPE-HNSEB, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha emitido la Ampliación de la Previsión Presupuestal 2024 para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 para la "Adquisición de Insumos Alimenticios – Frutas para el HNSEB" como se indica en el cuadro siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	FTE FTO	PREVISION 2024 INICIAL	AMPLIACION PREV. PPTAL	IMPORTE TOTAL
Adquisición de Insumos Alimenticios – Frutas para el HNSEB	R.O.	136,992.50	2,250.00	139,242.50

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES **N°359 -2023-SA-DG-HNSEB**

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 NOV. 2023

Que, mediante el Informe N° 131-OL-EQ.PyA-2023-HNSEB de fecha 20.NOV.2023, la Oficina de Logística, en función a los antecedentes y análisis concluye que, resulta necesario se declare la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2645 y su Previsión Presupuestal 2024, con la ampliación por la suma total de S/. 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) para la admisión de la oferta de subasta inversa electrónica N° 002-2023-HNSEB – 1 para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB" Primera Convocatoria;

Que, mediante el Informe Legal N° 250-2023-OAJ-HNSEB de fecha 24.NOV.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que efectuada las gestiones para verificar la disponibilidad presupuestal adicional que pudiera cubrir el exceso de la oferta del postor respecto al valor estimado, corresponde autorizar lo solicitado por el Órgano encargado de las Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 "Adquisición de Insumos Alimenticios – Frutas para el HNSEB" - Primera Convocatoria por la suma de S/. 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes y a lo solicitado por el Órgano encargado de las Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB", indica que ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal 2024, se encuentra enmarcada en lo dispuesto en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, en función a los antecedentes y análisis del presente informe, CONCLUYE que resulta necesario se declare la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2645 y su Previsión Presupuestal 2024, para la admisión de la oferta de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB".

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y la Resolución Ministerial N° 737-2023/MINSA, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N° 359 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 NOV. 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del Item único, del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-HNSEB-1 - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Insumo Alimenticio – Frutas para el HNSEB" por el monto total de la oferta del postor ascendente a S/. 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, notifique a los órganos correspondientes y realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, y notifique al Comité de Selección así como las demás acciones pertinentes de continuar con el procedimiento..

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C M.P N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JAFDP/rtc
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección. General
- Ofic. Ejec. De Adm.
- OCI
- Ofic. de A. Jurídica
- Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Of. Logística
- Comité de Selección
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo